



# Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 2 de 1981

Visto que a la fecha no han sido comunicadas pautas para la confección de los Instrumentos presupuestarios para 1981, y

**CONSIDERANDO:** Que los Art. 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad, indican el procedimiento a aplicar ante tales circunstancias,

Que las Circular N° 61 de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales al respecto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

## O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Pónese en vigencia para el Ejercicio 1981, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos originales de 1980, aprobados por Ordenanza N° 676.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese, registrese y archívese.

OSCAR ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 690 /